



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017 - 00237
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUZ STELLA TORO NIETO
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y, como quiera que de la lectura de la guía de correo No.RA079891726CO (Fl. 149) se tiene que la citación para notificar personalmente a la señora MARIA CASTRO CASTAÑO del auto que ordenó su citación como tercera interesada en las resultas del proceso, fue devuelto por la empresa de servicio postal nacional 472 por la causal "desconocido"; se hace necesario requerir a las partes para determinar con certeza su domicilio.

Así las cosas, se ORDENA que por secretaria se **OFICIE** tanto al apoderado de la parte actora como a la secretaría de Educación Departamental para que dentro del término máximo e improrrogable de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informen el domicilio de la señora MARIA CASTRO CASTAÑO quien fue nombrada docente en reemplazo de la señora LUZ STELLA TORO NIETO en la Institución Técnica Nuestra Señora de Lourdes en el Municipio de Líbano Tolima.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
Juez